

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0020

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegue poder para actuar de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 74 *ejusdem*, con vigencia no mayor a 30 días, en donde se incluya la dirección de correo electrónico de la apoderada, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Eleve el juramento estimatorio de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 206 del Código General del Proceso, discriminando de manera razonada y cómo fueron calculados el daño emergente y el lucro cesante que pretende.
3. Aporte los correos electrónicos o el canal digital donde deberán ser notificados los testigos. Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
4. Allegue constancia del requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial en derecho de acuerdo con lo estipulado en los artículos 35 y 38 de la Ley 640 de 2001.
5. Acredite el cumplimiento del envío de la demanda a los demandados, en los términos del inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
6. Remita el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
7. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.017 fijado el 15 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d3607c4a6091ad6c93ea4c23e12e157d0f720787c36a57bd6699f59524cf9f8**

Documento generado en 12/02/2021 05:28:01 PM